



D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la Disposición adicional segunda "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

Aprobar el siguiente

Pliego para la adjudicación por tres meses del edificio propiedad del Ayuntamiento de Soto del Real "Matesanz", situado en plaza de la Villa.

El Ayuntamiento de Soto del Real oferta la adjudicación de la planta baja (planta de calle) del edificio de Matesanz en la plaza de la Villa.

Condiciones de la adjudicación

Objeto del contrato

El Arrendamiento de la planta baja del Edificio de Matesanz como local de negocio para desarrollar actividad deportiva a cambio del pago de un canon.

Plazo del contrato

El plazo del contrato será de tres meses, a contar desde el día 21 de septiembre hasta el día 20 de diciembre de 2015.

Presentación de ofertas:

En el Registro del Ayuntamiento de Soto del Real, en el plazo de 5 días naturales a contar desde la publicación del presente pliego en el tablón de anuncios del municipio y página web municipal, para la presentación de ofertas para la adjudicación del contrato de Arrendamiento de la planta baja del "Edificio de Matesanz" como local de negocio.

Obligaciones del ayuntamiento

- 1. Poner a disposición del adjudicatario la planta baja del edificio de Matesanz.*
- 2. Permitir el desarrollo de la actividad deportiva propuesta por el adjudicatario en horario de 8 a 23 horas de lunes a domingo.*
- 3. Conceder previa solicitud y de acuerdo con la normativa existente la correspondiente licencia de actividad previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigibles.*

4. *Devolver la fianza depositada una vez finalizada la vigencia del contrato.*

Obligaciones del adjudicatario

1. *El adjudicatario acondicionará y explotará el edificio como instalación para uso deportivo, debiendo afrontar los gastos necesarios para su correcta explotación y percibiendo los beneficios que se obtengan.*
2. *Como mejora del edificio el adjudicatario realizará una serie de rotulaciones, incluida su instalación, con material de rotulación para cristales INSIGHTOUT MICROPERFORADO con certificación de seguridad CE. Deberán rotularse de acuerdo con las indicaciones del ayuntamiento las cuatro ventanas de la planta baja, reservándose una de ellas para el adjudicatario. También deberán rotularse las 4 cristaleras de la planta primera. En total 48 metros cuadrados de rotulación.*
3. *Además, el adjudicatario aportará una LONA FUNDIDA IGNÍFUGA para verja del balcón superior 5 x 0,9 m con un texto a determinar por el ayuntamiento.*
4. *El adjudicatario deberá dejar despejada la instalación para la realización de la actividad de "Halloween" los días 29, 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre.*
5. *Los gastos que se originen por suministro de electricidad, agua, alcantarillado, basura, limpieza y mantenimiento de instalaciones correrán por cuenta del adjudicatario.*
6. *El adjudicatario deberá abonar al ayuntamiento en los primeros cinco días naturales de cada mes un canon de 540 euros mensuales en la cuenta bancaria indicada por el ayuntamiento. Este canon podrá ser aumentado en la oferta de los adjudicatarios.*
7. *A la renta resultante de la adjudicación se le aplicará al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que corresponda.*
8. *El adjudicatario deberá devolver al Ayuntamiento el edificio con las modificaciones y mejoras, inversiones que, de forma fija e inseparable, hubiera llevado a cabo el arrendatario y que revertirán gratuitamente al Ayuntamiento. El arrendatario quedará obligado a hacer entrega del edificio al Ayuntamiento en buen estado.*

Canon

El canon será de 540 euros mensuales como mínimo. Los licitadores podrán mejorar las ofertas al alza en sus propuestas.

Fianza definitiva

El adjudicatario deberá depositar una fianza del 5 % de la adjudicación.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 16 de septiembre de 2015.

Vº Bº

EL ALCALDE.

